



MAS DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPANIA "EQUITESA, EQUI-
POS Y TERRENOS S.A."- - - -
CUANTIA: S/. 49'000.000,00.- - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve
días del mes de JUNIO de mil novecientos noventa
ta; ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA VI-
GESIMA QUINTA de este Cantón, comparece a la cele-
bración de la presente escritura el Señor PEDRO
VERDUGA CEVALLOS, quien declara ser de estado civil
Divorciado, Ejecutivo, a nombre y en representación de
la Compañía "EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S. A.", en
su calidad de PRESIDENTE, según consta del Nombra-
miento que como documento habilitante se agrega a
la presente matriz; ecuatoriano, mayor de edad, domi-
ciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a
quien de conocerlo doy fé.- Bien instruido en el
objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES, a cuyo or-
torgamiento procede con amplia y entera libertad pa-
ra que sea elevada a escritura pública me presentó
la minuta y el documento habilitante que es del
tenor literal siguiente:- - - - -
M I N U T A: SENOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escri-
turas Públicas a su cargo, extienda una en la cual
conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatu-

1 tos Sociales de la Compañía "EQUITESA, EQUIPOS Y TE-

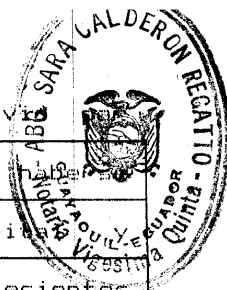
2 RRENOS S. A.", que se contiene al tenor de las si-
3 guientes cláusulas: - - - - -

4 P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento
5 de la presente escritura pública el Señor PEDRO
6 VERDUGA CEVALLOS en su calidad de PRESIDENTE de la
7 Compañía "EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.", conforme
8 se determina en el Nombramiento debidamente inscrito
9 que acompaña. - - - - -

10 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía "EQUITESA
11 EQUIPOS Y TERRENOS S.A.", se constituyó mediante es-
12 critura pública otorgada ante el Notario Séptimo del
13 Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella, el
14 doce de Noviembre de mil novecientos ochenta, inscri-
15 ta en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte
16 de Enero de mil novecientos ochenta y uno; DOS) Con
17 fecha Agosto veinticinco de mil novecientos ochenta
18 y tres, el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil
19 Doctor Jorge Maldonado Renella, otorgó la escritura
20 de aumento de capital en la suma de Cincuenta
21 Millones de Suces y reforma de estatutos sociales
22 de la compañía "EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.";
23 aumento que fue resuelto por la Junta General de
24 Accionistas en sesión celebrada en Agosto veintitres
25 del mismo año.- Dicho trámite no se perfeccionó;
26 TRES) En sesión de Junta General Extraordinaria de
27 Accionistas de la mencionada compañía celebrada el
28 día veintidos de Junio de mil novecientos noventa,

"fin"

00000003



cuya copia certificada se acompaña, se resuelve

unanimidad: a) Dejar sin efecto por no haberse perfeccionado la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales número setecientos

sesenta - uno / ochenta y tres otorgada en Agosto

veinticinco de mil novecientos ochenta y tres ante

el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor

Jorge Maldonado Renella y la resolución de la

Junta General de Accionistas celebrada en Agosto

veintitres del mismo año relacionada con el aumento

en referencia.- b) Aumentar el capital social de la

compañía en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES

DE SUCRES, mediante la emisión de NUEVE MIL OCHO-

CIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de

Cinco de Mil Sucres cada una; c) Aceptar la suscrip-

ción y pago que de dicho aumento realizó el ac-

cionista Pedro Verduga Cevallos; d) Reformar los es-

tatutos Sociales de la compañía en lo referente al

artículo cuarto.- - - - -

I E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes ex-

puestos, el Señor Pedro Verduga Cevallos, a nombre y

en representación de la compañía "EQUITESA, EQUIPOS

Y TERRENOS S.A.", como Presidente de la misma,

expresamente declara: a) Que se deja sin efecto la

escritura pública setecientos sesenta - uno / ochenta

y tres de aumento de capital y reforma de estatu-

tos sociales otorgada ante el Notario Séptimo del

Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Renella

"MUNDO"

1 fecha Agosto veinticinco de mil novecientos ochenta
2 y tres por no haberse perfeccionado y la corres-
3 pondiente resolución de la Junta General Extraordi-
4 naria de accionistas celebrada en Agosto veintitres
5 del mismo año; b) Aumentado el Capital Social de la
6 compañía a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
7 mediante el incremento de CUARENTA Y NUEVE MILLONES
8 DE SUCRES, mediante la emisión de NUEVE MIL OCHO-
9 CIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de
10 CINCO MIL SUCRES cada una, aumento que ha sido in-
11 tegramente suscrito por el accionista Pedro Verduga
12 Cevallos y pagado en el veinticinco por ciento, tal
13 como se indica en el acta de Junta General Extra-
14 ordinaria de Accionistas de la compañía, que se
15 agrega como documento habilitante; c) Que se reforman
16 los Estatutos Sociales en lo que respecta al
17 artículo cuarto, en el sentido que consta del Acta
18 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
19 fecha veintidos de Junio de mil novecientos noventa;
20 d) El suscriptor del aumento de capital es de na-
21 cionalidad ecuatoriana.- Se acompañan como documentos
22 habilitantes los siguientes: copia certificada del
23 acta de sesión de Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas de la compañía "EQUITESA, EQUIPOS Y TE-
25 RRENOS S.A." y copia certificada e inscrita del
26 nombramiento de Presidente de la misma compañía.-
27 Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de
28 estilo para la validez y perfeccionamiento de la

"MUNDO"



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A." S.A., CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

En Guayaquil, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos noventa, a las trece horas, en el local social de la compañía, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.", las siguientes personas: Pedro Verduga Cevallos, propietario de ciento noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Kepler Verduga Aguilera, Libertad Verduga de Vega, Rosa Edith Verduga Flor y Jacinto Ponce Gómez, propietarios cada uno de ellos de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres. Para efectos de lo dispuesto en el art. 181 del Código Civil, reformado por la ley No 43, asiste también el señor Jorge Vega Izquierdo, cónyuge de Libertad Verduga de Vega. Se deja constancia de que los asistentes representan la totalidad del Capital Social pagado de la compañía que asciende a un millón de sucres, y que están unánimemente de acuerdo en reunirse en sesión de Junta General de Accionistas, para tratar los puntos constantes en el Orden del Día que se transcribe a continuación:

UNO: Dejar sin efecto un aumento del capital social en la suma de cincuenta millones de sucres.

DOS: Aumento del capital social de la compañía "EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.", en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES, de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital social de la compañía ascienda a la suma de CINCUENTA millones de sucres; TRES: Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevas acciones; CUATRO: Reforma de los Estatutos Sociales en relación al capital social; CINCO: Autorización al Presidente, en su calidad de Representante Legal de la Compañía para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma requeridos.

Preside la reunión el titular de la compañía señor Pedro Verduga Cevallos y actúa de Secretario Ad Hoc el señor Jacinto Ponce Gómez. Habiéndose elaborado la lista de asistentes a la Junta de acuerdo con los datos constantes en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comprobado que a la misma han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía "EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.", el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Sala el Primer punto constante en el Orden del Día. El Presidente indica que la Junta General de Accionistas, en sesión celebrada en agosto veintitres de mil novecientos ochenta y tres decidió aumentar el capital social de la compañía en la suma de cincuenta millones de sucres, para lo cual se otorgó la escritura pública 760/1/83 con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Renella. Dicha escritura, expresa el Presidente nunca fue presentada al

trámite en la Superintendencia de Compañías y en consecuencia no se perfeccionó, por lo que recomienda dejar sin efecto la escritura 760/1-83 otorgada el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Renella y la resolución de la junta general celebrada en agosto veintitres de mil novecientos ochenta y tres relacionada con el aumento de capital que no se perfeccionó, lo que es aprobado en forma unánime por la Sala.

En relación al segundo punto del Orden del Día, relativo al aumento del capital social, el Presidente expresa varias razones, y entre ellas la de que la compañía debe lograr que exista una relación lógica entre el movimiento económico financiero de la compañía y su capital social, estimando necesario que se apruebe la elevación del mismo en la suma de cuarenta y nueve millones de sucres, a fin de que con tal aumento el Capital de la sociedad ascienda a la suma de cincuenta millones de sucres, en su totalidad. El aumento se efectuaría mediante la emisión de nueve mil ochocientas nuevas acciones de cinco mil sucres cada una. Esta proposición es aceptada por unanimidad, aprobándose en consecuencia el aumento del capital social de la compañía "EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A." en cuarenta y nueve millones de sucres mediante la emisión de nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.

Considerado y resuelto el segundo punto, el Presidente propone a consideración de la Sala el tercero de ellos, el mismo que se refiere a la suscripción del aumento del capital acordado y la forma de pago del mismo. Luego de varias deliberaciones sobre el número de acciones que suscribiría cada accionista, la Junta General por unanimidad acuerda que la suscripción sea realizada totalmente por el accionista Pedro Verduga Cevallos. Se deja constancia que los accionistas señores Jacinto Ponce Gómez, Kepler Verduga Aguilera, Rosa Verduga Flor y Libertad Verduga de Vega manifiestan su deseo de no adquirir ninguna acción y en consecuencia renuncian al derecho de preferencia que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. Para efectos de las disposiciones contempladas en el código civil, se deja constancia que los accionistas Pedro Verduga Cevallos y Kepler Verduga Aguilera son de estado civil divorciados y no mantienen unión de hecho, estable y monogámica reconocida legalmente. Se deja igualmente constancia que los accionistas Jacinto Ponce Gómez y Rosa Verduga Flor son de estado civil solteros y no mantienen unión de hecho, estable y monogámica reconocida legalmente. A continuación la Sala resuelve por unanimidad que el pago debe hacerse en la siguiente forma: el veinticinco por ciento, mediante pago en numerario al momento de suscribir el presente aumento y la diferencia o saldo a pagarse en numerario o por cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo ciento noventa y seis de la ley de compañías, en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción del presente aumento en el Registro Mercantil. En consecuencia, el

00000005



Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales por resolución unánime la Sala quedará concebido en los siguientes términos "CAPÍTULO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. ARTÍCULO.- El Capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL SUQUES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero hasta el número uno al diez mil. Por cada acción pagada se emitirá un título numerado, pudiendo, un mismo título, contener varias acciones. Los títulos irán firmados por el Presidente y el Secretario de la compañía; y se extenderán en libro de actas correlativamente numerados. Los títulos nominativos se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales; y, las demás modificaciones que ocurran con respecto al derecho sobre las acciones".

Después de haber sido agotado el Cuarto punto del Orden del Día, el Presidente pone en consideración al último de ellos, resolviendo en forma unánime la Sala autorizar al Presidente de la compañía, para que realice con las más amplias facultades, todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento del capital y las reformas al Estatuto Social que han sido aprobadas en la presente reunión. Toda vez que han sido tratados todos los puntos que constaban en el Orden del Día de esta reunión, el Presidente concede un receso para que se proceda a dictar el Acta. Reinstalada la sesión luego de un receso de una hora, Secretario Ad-Hoc da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad; con lo cual el Presidente declara terminada la sesión a las catorce horas, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas e invitados asistentes.
f) Pedro Verduga C.; f) Kepler Verduga A.; f) Jacinto Ponce Gómez; f) Libertad V. de Vega.; f) Rosa Verduga Flor; f) Jorge Vega Izquierdo.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Quayaquil, junio 25 de 1990

Jacinto Ponce Gómez
SECRETARIO AD HOC

"EQUITESA"

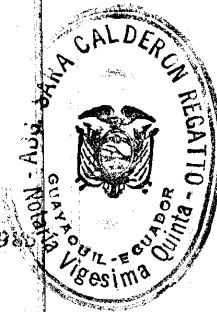
EQUIPOS Y TERRENOS S. A.

Ofc. Mapasingue, Km 5 vía Daule

Primera y Segunda Tell. 352235 - 351200 - 351592

GUAYAQUIL - ECUADOR

00000006



Guayaquil, 11 de Junio de 1.985

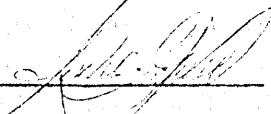
Señor
PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.", reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad designar a Usted - para el cargo de PRESIDENTE de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, en reemplazo del Dr. Mario Loor Fernández, quien renunció a sus funciones.

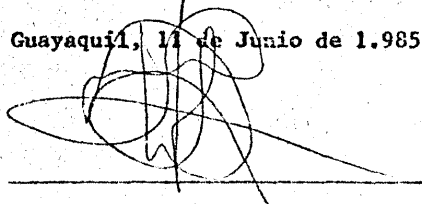
En consecuencia, y de conformidad con los estatutos sociales de la compañía, Usted ejercerá la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MISMA, con todas las atribuciones y deberes constantes en los mencionados estatutos. La Compañía EQUITESA fue constituida mediante Escritura Pública protocolizada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, con fecha 12 de Noviembre de 1.980 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 20 de Enero de 1.981.

Muy atentamente,


ANDRES GOMEZ AREVALO
Secretario Ad-Hoc

Razón: Acepto desempeñar el cargo de
PRESIDENTE de EQUITESA, EQUI-
POS Y TERRENOS S.A.

Guayaquil, 11 de Junio de 1.985


PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS

SE CERTIFICA que con fecha de hoy, queda en este libro inscrito el
a Fojas 30.740, número 0.243 del Registro Mercantil y número 0.243
número 0.243 del Registro.- Guayaquil, día de agosto de mil
novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

SE CERTIFICA que con fecha de hoy, queda en este libro inscrito el
nombramiento a Fojas 30.375 del Registro Mercantil de 1984, el
de la inscripción respectiva.- Guayaquil, día de agosto de mil
novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica
que la presente fotocopia de Nombramiento de Presidente de "EQUITESA, LUI-
POS Y TERRENOS S.A." es igual a su original.- Guayaquil, diecinueve de junio
de mil novecientos ochenta i nueve.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 escritura. - Firmado Abogado Otto Cevallos Mielles. -

2 Registro número tres mil doscientos sesenta y nue-
3 ve. - HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ES-
4 CRITURA PUBLICA. - SON COPIAS. - Queda agregado las co-
5 pias del Acta de Junta General Extraordinaria de
6 Accionistas y el Nombramiento de Presidente de la
7 Compañía "EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A." - LEIDA
8 esta escritura de principio a fin, por mí el Nota-
9 rio, en alta voz al compareciente, éste la aprueba
10 en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe
11 en unidad de acto y conmigo el Notario DOY FE. *[Signature]*

12 *[Signature]*
13
14 PEDRO VERDUGA CEVALLOS
15 C.C.# 0700496490
16 C.Vot.# 051-30
17 R.U.C.# 0990505519001
18
19
20

21 *Se Notario* SE OTORGO -
22 ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO
23 TESTIMONIO, en seis fojas útiles que sello y firmo
en Guayaquil, a tres de Julio de mil novecientos no-
venta. -



ABG. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

DOY FE: _ Que con fecha seis de Julio de mil nove-
cientos noventa ,tomé nota de que se dejó sin efecto
la escritura pública No.760-1 , de 1.983...-Guaya -
quil, Julio doce de mil novecientos noventa ...-En -
mendado : 1 .- Sí vale *h*



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIO SEPTIMO DEL

DOY FE: _ Que en esta fecha y, en un margen de la matriz
correspondiente ,en cumplimiento a lo dispuesto en -
el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 90-2-1-1-0002
423, de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos
noventa, de la Superintendencia de Compañías en Gua-
yaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de ca-
pital y, la reforma de estatutos de la compañía a que
se refiere el presente testimonio ...-Guayaquil, Ago-
sto veintuno de mil novecientos noventa...



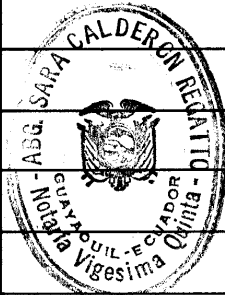
Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que al Margen de la Matriz de fecha veinti-

1 nueve de Junio de mil novecientos noventa, con 00000008
2 que el señor Intendente de Compañías por Resolución
3 # 90-2-1-1-002423, de fecha diecisiete de Agosto de -
4 mil novecientos noventa, aprobó la escritura que contie
5 ne esta copia de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-
6 TOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.
7 A.". - Guayaquil, a veintitres de Agosto de mil novecientos
8 noventa. -



ABG. SARA CALDERÓN REGATTO
Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

15 CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número
16 90 - 2 - 1 - 1 - 0002423, dictada el diez i siete de agosto de mil no
17 vecientos noventa, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda
18 inscrita esta escritura la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS
19 Y EL AUMENTO DE CAPITAL de EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A. de fojas
20 20.477 a 20.488, número 2.278 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
21 triales y anotada bajo el número 14.412 del Repertorio.- Guayaquil, -
22 veinti i ocho de agosto de mil novecientos noventa.- El Registrador -
23 Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
27 de esta escritura en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733, -
28 dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de la República,

1 publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975.-

2 Guayaquil, veinte i ocho de agosto de mil novecientos noventa.- El Re-
3 gistrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja
7 459 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen
8 de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i ocho de agosto de -
9 mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

